



FIRMADO POR

JOSÉ ANTONIO IBÁÑEZ CRUZ  
13/04/2023



AJUNTAMENT  
BANYERES  
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211  
NIF: P0302100C

Recursos Humanos

Expediente 1088981Z

## ANUNCIO 2

### PROCESO EXTRAORDINARIO ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL POR CONCURSO DE MÉRITOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO

El Órgano Técnico de Selección del proceso extraordinario de estabilización, mediante el sistema de concurso de méritos, turno libre, según bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/11/2022, publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 227, de 29/11/2022, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, ha acordado:

1. Una vez baremados los méritos en la anterior sesión el 30 de marzo de 2023 y publicado el correspondiente anuncio el mismo día en el tablón de anuncios de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento, se presentan cuatro alegaciones al respecto por parte de cuatro personas aspirantes, por lo que se reúnen los miembros del Órgano Técnico de Selección para la valoración y resolución de las mismas:
  - Alegación presentada con RE 1717 el 04/04/2023 por María del Mar Estevan Ibáñez, indicando que: *“considera que la puntuación que se me otorga es incorrecta. Ya que en el apartado de títulos académicos superiores se me ha asignado 1 punto, cuando deberían ser 2 puntos, además en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento he obtenido 8 puntos, cuando deberían ser 10 puntos. Por todo ello solicito que se me revise la baremación de méritos”*

El Tribunal procede a la revisión de la puntuación otorgada en el apartado correspondiente a la Titulación y comprueba, efectivamente, que no ha sido valorado el Máster en Investigación Educativa, de la Universidad de Alicante, por lo que estima la alegación.

Por lo que respecta a los cursos no valorados, el Tribunal ha aplicado lo dispuesto en la Base Décima, *“No serán valorados aquellos cursos que ofrezcan dudas razonables sobre el período en que indican haber sido realizados.”* con lo que no han sido valorados aquellos cursos que se han realizado en un periodo de un mes o, incluso, inferior, con una duración superior a 100 horas en la modalidad presencial.

En este sentido, el Tribunal acuerda incrementar en 1 punto la puntuación otorgada.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/04/2023



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAC ATHC JDPY ENQA H24U

**Anuncio resolución alegaciones y propuesta de contratación estabilización técnico/a educación inf. - SEFYCU 4260282**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

JOSÉ ANTONIO IBÁÑEZ CRUZ  
13/04/2023



AJUNTAMENT  
BANYERES  
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211  
NIF: P0302100C

Recursos Humans

Expediente 1088981Z



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/04/2023

- Alegación presentada con RE 1738 el 04/04/2023 por Ana Rico Juan, exponiendo que: *“No está conforme con la baremación de los cursos dentro de los méritos académicos del proceso de estabilización de técnico de educación infantil. Solicita la revisión”*

El Tribunal se reitera en el criterio seguido en aplicación de lo dispuesto en la Base Décima, *“No serán valorados aquellos cursos que ofrezcan dudas razonables sobre el período en que indican haber sido realizados.”* con lo que no han sido valorados aquellos cursos que se han realizado en un periodo de un mes o, incluso, inferior, con una duración superior a 100 horas en la modalidad presencial.

- Alegación presentada con RE 1774 el 06/04/2023 por María Pilar Castillo Carayol, solicitando: *“Que los cursos universitarios de formación y perfeccionamiento presentados en la instancia oficial en tiempo y forma cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de este proceso extraordinario de estabilización, según ley 39/2015, sean valorados conforme al baremo correspondiente, alcanzando la puntuación máxima permitida (30 puntos) teniendo en cuenta que los éstos están relacionados con las tareas propias de la plaza que se convoca”.*

El Tribunal se reitera en el criterio seguido en aplicación de lo dispuesto en la Base Décima, *“No serán valorados aquellos cursos que ofrezcan dudas razonables sobre el período en que indican haber sido realizados.”* con lo que no han sido valorados aquellos cursos que se han realizado en un periodo de un mes o, incluso, inferior, con una duración superior a 100 horas en la modalidad presencial.

- Alegación presentada con RE 1775 el 06/04/2023 por Lucía Ferre Ordúñez indicando que: *“No le han contado la experiencia como educadora de la escoleta, por ello vuelve a enviar el informe de vida laboral y el contrato de trabajo donde expone que está como educadora infantil en una escoleta, a pesar de que el certificado laboral no se lo han enviado todavía, por si fuera de interés, ya que sí tiene experiencia como técnico en educación infantil”*

El Tribunal acuerda mantener la puntuación otorgada por cuanto la documentación a baremar era la presentada voluntariamente por la aspirante hasta el último día de presentación de solicitud de participación y, en la citada documentación, no se encontraban los méritos que ahora aduce.



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAC ATHC JDPY ENQA H24U

**Anuncio resolución alegaciones y propuesta de contratación estabilización técnico/a educación inf. - SEFYCU 4260282**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

JOSÉ ANTONIO IBÁÑEZ CRUZ  
13/04/2023

Tras la resolución de las alegaciones presentadas, los resultados de la baremación quedan de la siguiente forma:

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 60)	MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40)				TOTAL
	SERVICIOS PRESTADOS COMO TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL	TITULACIÓN (MÁXIMO 5)	CURSOS (MÁXIMO 30)	VALENCIANO (MÁXIMO 15)	SUPERACIÓN EJERCICIOS	
BARBADILLA BASCOY, MARÍA MERCEDES	37,15	0,00	30,00	8,00	3,00	77,15
MARTÍNEZ SEGURA, MARÍA AMPARO	1,82	1,00	29,00	12,00	0,00	41,82
HERRERA GONZÁLEZ, BELÉN	0,14	1,00	30,00	15,00	0,00	40,14
FERRE ORDÚÑEZ, LUCÍA	0,00	0,00	25,00	15,00	0,00	40,00
CASTILLO CARAYOL, MARÍA PILAR	13,57	0,00	5,00	12,00	5,00	35,57
PAYÁ BLANES, MARÍA DOLORES	11,09	0,00	6,00	8,00	2,00	27,09
ESTEVAN IBÁÑEZ, MARÍA DEL MAR	0,00	2,00	8,00	12,00	2,00	24,00
RICO JUAN, ANA	3,36	0,00	10,00	8,00	2,00	23,36
VIDAL GARCÍA, MARÍA TERESA	6,49	0,00	5,00	8,00	2,00	21,49
VALOR SEMPERE, PAULA	0,00	1,00	5,00	15,00	0,00	21,00
GADEA GARCÍA, MARÍA TERESA	2,42	0,00	6,00	8,00	2,00	18,42
MORA AIS, TANIA	0,00	1,00	0,00	12,00	0,00	13,00
ROMERO FERRE, CRISTINA	0,00	0,00	4,00	8,00	0,00	12,00
SARRIÓ GONZÁLEZ, ROXANA	0,00	0,00	2,00	8,00	0,00	10,00
GARCÍA LÓPEZ, ROSA MARÍA	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	6,00

2. A continuación, y de conformidad con la base decimotercera de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal, el Órgano Técnico de Selección procede a elaborar la relación de personas aspirantes en atención a la puntuación obtenida:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1	BARBADILLA BASCOY, MARÍA MERCEDES	77,15
2	MARTÍNEZ SEGURA, MARÍA AMPARO	41,82
3	HERRERA GONZÁLEZ, BELÉN	40,14
4	FERRE ORDÚÑEZ, LUCÍA	40,00
5	CASTILLO CARAYOL, MARÍA PILAR	35,57
6	PAYÁ BLANES, MARÍA DOLORES	27,09
7	ESTEVAN IBÁÑEZ, MARÍA DEL MAR	24,00
8	RICO JUAN, ANA	23,36
9	VIDAL GARCÍA, MARÍA TERESA	21,49
10	VALOR SEMPERE, PAULA	21,00
11	GADEA GARCÍA, MARÍA TERESA	18,42
12	MORA AIS, TANIA	13,00
13	ROMERO FERRE, CRISTINA	12,00
14	SARRIÓ GONZÁLEZ, ROXANA	10,00
15	GARCÍA LÓPEZ, ROSA MARÍA	6,00



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/04/2023



FIRMADO POR

JOSÉ ANTONIO IBÁÑEZ CRUZ  
13/04/2023



AJUNTAMENT  
BANYERES  
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211  
NIF: P0302100C

Recursos Humanos

Expediente 1088981Z



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/04/2023

3. El Órgano Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal, **acuerda elevar propuesta de contratación como personal laboral fijo, a favor de María Mercedes Barbadilla Bascoy, como Técnica de Educación Infantil, personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.**

La persona propuesta deberá presentar, en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en la Sede Electrónica (**hasta las 23:59 h del 27/04/2023**), la documentación indicada en la base decimocuarta de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal.

4. El Órgano Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal, acuerda realizar una **relación complementaria de las personas aspirantes** que sigan a las propuestas para aquellos casos en que se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas o cuando de la documentación aportada por éstas se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes.

El orden de la citada relación complementaria es el siguiente:

1. M<sup>a</sup> Amparo Martínez Segura
  2. Belén Herrera González
  3. Lucía Ferre Ordúñez
  4. María Pilar Castillo Carayol
  5. María Dolores Payá Blanes
  6. María del Mar Estevan Ibáñez
  7. Ana Rico Juan
  8. María Teresa Vidal García
  9. Paula Valor Sempere
  10. María Teresa Gadea García
  11. Tania Mora Ais
  12. Cristina Romero Ferre
  13. Roxana Sarrió González
  14. Rosa María García López
5. De conformidad con la Base decimosexta de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal, el Órgano Técnico de Selección acuerda proponer la constitución de bolsa de trabajo con el siguiente orden:



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAC ATHC JDPY ENQA H24U

**Anuncio resolución alegaciones y propuesta de contratación estabilización técnico/a educación inf. - SEFYCU 4260282**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

JOSÉ ANTONIO IBÁÑEZ CRUZ  
13/04/2023



AJUNTAMENT  
BANYERES  
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211  
NIF: P0302100C

Recursos Humanos

Expediente 1088981Z

1. M<sup>a</sup> Amparo Martínez Segura
2. Belén Herrera González
3. Lucía Ferre Ordúñez
4. María Pilar Castillo Carayol
5. María Dolores Payá Blanes
6. María del Mar Estevan Ibáñez
7. Ana Rico Juan
8. María Teresa Vidal García
9. Paula Valor Sempere
10. María Teresa Gadea García
11. Tania Mora Ais
12. Cristina Romero Ferre
13. Roxana Sarrió González
14. Rosa María García López

Contra este Acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario del Tribunal

José Antonio Ibáñez Cruz



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
13/04/2023



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAC ATHC JDPY ENQA H24U

**Anuncio resolución alegaciones y propuesta de contratación estabilización técnico/a educación inf. - SEFYCU 4260282**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5